



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar  
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 03 de mayo de 2024, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Jura Concejal Isach

### **Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

2. Expediente N° 4123-1180/2024 Cpo. 1 - Lic. Iburguren Juan Manuel (Intendente Municipal) Solicita Licencia. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente Interno N° 0899/2002 Cpo. 7 - Asociación de Taxis de Pinamar - Solicitan modificación ordenanza. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente interno N° 2685/2024 Cpo. 1 - SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION ASOCIACION DE DIARIOS Y REVISTAS DE PINAMAR. Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-2993/2023 Cpo. 1 - FUNDACIÓN NINAWA DAHER - PREDIO DE LOS ALAMOS. Proyecto de decreto.
6. Expediente Interno N° 2679/2024 Cpo. 1 - DIAZ NICOLAS GASTON HABILITACION FUERA DE ZONA. Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno N° 2670/2024, Cpo. 1 - SOLICITA HABILITACION LAVADERO DE AUTOS ARTESANAL. Proyecto de decreto.
8. Expediente Interno N° 2658/2024 Cpo. 1 - EDUARDO R. BRANCA - EXCEPCION DE HABILITACION PARA USO PRECARIO / LAVADERO DE AUTOS. Proyecto de decreto.

### **Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas**

9. Expediente Interno N° 2690/2024 Cpo. 1 - SAAVEDRA ROMINA CONDONACION DE DEUDA. Proyecto de ordenanza.

**Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.**

**Pinamar, 3 de Mayo de 2024**

---

Secretario del H.C.D.

---

Presidente del H.C.D.

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente N° 4123-1180/24 Cuerpo 1** Caratulado: "Lic. Ibareguren Juan Manuel (Intendente Municipal) Solicita Licencia" y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la nota obrante a fojas 05 el Intendente Municipal Juan Ibareguren solicita hacer uso de la licencia sin goce de haberes desde el día 08 de mayo del 2024 al 17 de mayo del 2024 inclusive.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una atribución propia del Departamento Ejecutivo solicitar licencia al Concejo en caso de ausencia mayor de cinco días.

Que el plazo de la licencia solicitada se encuentra dentro del establecido en el Artículo citado.

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades, establece el procedimiento de reemplazo; ello en virtud de las atribuciones conferidas al Departamento Deliberativo plasmadas en el Artículo 63, inc.2 del plexo normativo citado.

Que en virtud de lo ut-supra señalado y en relación a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 108 Inc. 13) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades se eleva el presente.

Que el reemplazo de la Banca del Sr. Yeza corresponde a Marta Haydeé Sartori, quien presenta nota de excusación.

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Juan Manuel Ibareguren, DNI 31.937.563 a hacer uso de la licencia solicitada sin goce de haberes desde el día 08 de mayo del 2024 al 17 de mayo del 2024 inclusive.

**ARTICULO 2:** Designese en su reemplazo y durante el periodo que dure la misma, al Sr. Alejo Yeza DNI 34.653.082

**ARTICULO 3:** Notifíquese del alcance de la presente al Sr. Eduardo Rodolfo Isach DNI 29.172.489.

**ARTICULO 4:** De forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02** Cp. 7 caratulado Asociación de Taxis de Pinamar, y:

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3451** la Asociación de Taxis solicita la posibilidad de modificar el artículo 29 de la Ordenanza Municipal 6253/2022 dada la situación económica que están atravesando los trabajadores del rubro en cuestión.

Que la nota fue tratada en la comisión de planeamiento y se comprendió el espíritu de dicha solicitud.

Que la Ordenanza 6253/2022 en su Artículo 29 expresa Toda reposición o renovación de unidades, cualquier fuera la causa que le de origen, deberá efectuarse con vehículos cuyo modelo-año no sea superior a 8 años de antigüedad desde la fecha de patentamiento

Que la Asociación de Taxis de Pinamar en la nota presentada solicitan que las unidades puedan tener una antigüedad de hasta 10 años.

Que el Artículo 27 de la ley Orgánica de las municipalidades otorga al Honorable Concejo Deliberante la potestad de regular el transporte público de pasajeros.

Que este Honorable Concejo considera oportuno dar a lugar a la solicitud de la Asociación de Taxis de Pinamar.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Prorróguese por el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente el cumplimiento del artículo 29 de la **Ordenanza N° 6253/22** .

**ARTICULO 2:** De Forma

# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2685/24 Cuerpo 1** caratulado SOLICITA CAMBIO DE ZONIFICACION ASOCIACION DE DIARIOS Y REVISTAS DE PINAMAR. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3439** la Sra. Mariana Paula Todaro solicita el cambio de zonificación para el local ubicado en la Calle Del Melgacho N°1646 de la localidad de Pinamar, perteneciente a Asociación de Diarios y Revistas de Pinamar;

Que el rubro solicitado, eventos infantiles y talleres no se encuentra contemplado en la zona por el código urbano vigente, de manera que requiere una excepción para su incorporación.

Que la solicitante brindo toda la información referida a Contrato de locación, planos y Actas donde se aprueba el uso del espacio;

Qué asimismo, la imposibilidad de obtener un seguro civil se deriva del hecho de que el rubro solicitado para el establecimiento no se encuentra incluido en el código urbano vigente.

Que la Comisión de Planeamiento, obras y Servicios públicos por Acta N°0007/2024 considera oportuno otorgar la excepción y autorizar el cambio de rubro.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Autorízase el cambio de rubro del local ubicado en la Calle Del Melgacho N°1646 de la Localidad de Pinamar, el cual actualmente está designado para uso industrial, para ser destinado a eventos infantiles y talleres, en concordancia con la solicitud realizada por la Sra. Mariana Paula Todaro.

**ARTICULO 2:** Incorpórese al Expediente del visto el Anexo de la nota N° 3439

**ARTICULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial y cumplido archívese

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El Expediente N° 4123-2993/23 Cuerpo 1 , caratulado FUNDACION NINAWA DAHER - PREDIO DE LOS ALAMOS. Y;

## CONSIDERANDO:

Que la Fundacion Ninawa Daher solicitan la colocación del nombre de Ninawa Daher en un predio ubicado en la manzana circunscrita por las calles De los Alamos, Del Sauce, Submarino Peral y Fragata la Victoria, cercano a la Capilla Santa Teresa.

Que dicha solicitud la fundamentan en el deseo de honrar el legado de Ninawa Daher, abogada y periodista fallecida en un accidente de tránsito, en cuya memoria se ha creado la fundación que lleva su nombre.

Que mediante Comunicación N°4115/2024 se solicita informes al Departamento Ejecutivo y al respecto se incorpora dictamen, a fs. 31 de la Secretaria de Planeamiento el cual no es positivo.

Que luego de analizar lo obrante por el Departamento Ejecutivo la Comisión de Planeamiento por Acta N° 0007/2024 considera oportuno denegar la solicitud.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos, eleva el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Deniéguese la Solicitud de la fundación Ninawa Daher obrante a fs. 4/8 del Expediente del visto.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de comunicación

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2679/24 Cuerpo 1** , Caratulado DIAZ NICOLAS GASTON HABILITACION FUERA DE ZONA. Y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota N° 3422** el Sr. Diaz Nicolas, solicita permiso de habilitación para llevar a cabo la actividad comercial de venta de hamburguesas en su local ubicado en Av. La Plata N°748 entre Espinoza y Lisboa de la localidad de Ostende.

Que la Municipalidad de Pinamar, a través del área de Fiscalización, ha visitado el establecimiento del Sr. Diaz Nicolas y ha emitido una intimación debido a la falta de habilitación comercial, fundamentada en la zonificación de la zona como unifamiliar, donde se niega la habilitación.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por Acta N° 0007/24 se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a el área de Bromatología para que dictamine la viabilidad de la solicitud, y determinar si cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la actividad solicitada.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Comunicacion

**ARTICULO 1:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Bromatología informe si el solicitante cumple con los requisitos para habilitar el establecimiento comercial, ubicado en Avenida La Plata 748 entre Espinoza y Lisboa.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archive

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2670/24**, Cpo. 1, caratulado SOLICITA HABILITACION LAVADERO DE AUTOS ARTESANAL. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3378** la Sra. René Rosario Cruz, solicita autorización para establecer un lavadero artesanal de autos en el inmueble ubicado en la calle Constitución N° 1358, entre Jupiter y De las Totoras, en la localidad de Pinamar.

Que la Sra. Cruz fundamenta su solicitud en su intención de ejercer la actividad comercial en la localidad de Pinamar para brindar sustento a su familia, siendo la única responsable de su manutención.

Que asimismo, la Comisión de Planeamiento mediante el envío de varios correos electrónicos solicitando a la Sra. Rene Cruz Rosario documentación respaldatoria para evaluar su solicitud, la Sra. no ha respondido a dichas comunicaciones.

Que debido a que no se han enviado los documentos necesarios para evaluar su solicitud, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos por Acta N°0007/2024 se considera apropiado archivar el expediente.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente N° 4123-2670/24 Cuerpo 1**, al archivo de este Honorable Concejo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

# Proyecto de decreto

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2658/24 Cuerpo 1** , caratulado EDUARDO R. BRANCA - EXCEPCION DE HABILITACION PARA USO PRECARIO/LAVADERO DE AUTOS. Y;

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3383** el Sr. Eduardo Branca solicita una excepción de habilitación para ejercer la actividad de Lavadero de Autos artesanal en el inmueble ubicado en la Calle Victor Hugo N°1148, en la Localidad de Ostende, el cual le ha sido prestado por un conocido.

Que el Sr. Branca, fundamentando su solicitud, explica que debido a la disminución de trabajo este año se encontró desempleado, y considera que esta oportunidad sería de gran ayuda para su familia frente a la difícil situación económica.

Que asimismo, el peticionante consulto en la municipalidad de Pinamar sobre los requerimientos necesarios para la habilitacion, y se le informó que el lugar no está habilitado para dicho rubro, pero podría estarlo si el Concejo Deliberante lo aprueba.

Que debido a la situación del Sr. Eduardo Branca, la Comisión de Planeamiento mediante el envío de varios correos electrónicos se le solicito documentación respaldatoria para evaluar su solicitud, pero el Sr. no ha respondido a dichas comunicaciones.

Que en vista a que no se han enviado los documentos necesarios para evaluar su solicitud, la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos por Acta N°0007/2024 se considera apropiado archivar el expediente.

## POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

### Proyecto de Decreto

**ARTICULO 1:** Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2658/24 Cuerpo 1** , al archivo de este Honorable Concejo para su resguardo.

**ARTICULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



# Proyecto de ordenanza

En tratamiento

## VISTO:

El **Expediente Interno N° 2690/24 Cuerpo 1**, caratulado "SAAVEDRA ROMINA CONDONACION DE DEUDA"; y:

## CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3428/24**, la Sra. Saavedra Romina solicita condonación de deuda generada por permiso de venta ambulante ( **Ordenanza N° 6556/23** art. 1 inciso j) por no haber sido utilizada en la temporada 2023 2024;

Que la peticionante en Enero solicito la baja a la oficina de Fiscalizacion, dado que le fue imposible afrontar el canon de la habilitación;

Que su intención es seguir apostando en su negocio de Pinamar, y promover la venta de snack saludable en playas.

Que la Comision de Presupuesto luego de analizar la nota, determina elevar el proyecto a sesión para ser tratado;

## POR ELLO:

La Comision de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

### Proyecto de Ordenanza

**ARTICULO 1:** Condonese a la Sra. Saavedra Romina (DNI: 26.363.691) del pago del canon de venta ambulante en playa, correspondiente a la temporada 2023-2024.

**ARTICULO 2:** Comuníquese a la peticionante, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.